



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2020-A-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 15 mayo de 2020

VISTOS: El Memorando N° 327-2020-GM/MDSJL, de fecha 15 de mayo de 2020, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 062-2020-GAJ/MDSJL, de fecha 14 de mayo de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 074-2020-GP/MDSJL, de fecha 13 de mayo de 2020, de la Gerencia de Planificación, respecto a la modificación de la Resolución N° 061-2020-MDSJL, que designa al coordinador de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) del ejercicio fiscal 2020 y designación de funcionarios responsables de metas en el marco del Estado de Emergencia por la Pandemia COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud. Están facultados para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observaciones y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora de la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972,

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amatas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2020-A/MDSJL, de fecha 21 de enero de 2020, se designó como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para la implementación del cumplimiento de Metas, al Gerente de Planificación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas de prevención y control de COVID-19, a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de los pobladores y adoptar acciones para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio; medida que ha sido prorrogada hasta el 24 de mayo de 2020, a través del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020;

Que, mediante Decreto N° 047-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de abril de 2020, se establecieron medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas; en cuyo artículo 5, numeral 5.1, se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a modificar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal (PI) del año 2020;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, Decreto Supremo que **Modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas**, disponiéndose en su inciso 7.2.2 del numeral 7.2 del artículo 7° *La evaluación del cumplimiento de metas establecidas al 15 de junio del año 2020, se realiza durante el año 2020, considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los Cuadros de actividades establecidos en el Anexo A del Decreto Supremo que aprueba estos Procedimientos. Los resultados de esta evaluación deben ser remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público, hasta el 01 de julio del año 2020 por cada entidad responsable de meta;*

Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Estando lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 099-2020-EF.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los funcionarios responsables de la ejecución de las metas, así como las áreas responsables de su implementación de cada una de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, Decreto Supremo que Modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas, que se detalla a continuación:

N°	Metas	Responsables de la Ejecución de la Meta	Responsable de la Implementación de la Meta
1	Meta 1: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19	Gerente de Desarrollo Económico / Subgerencia de Formalización y Promoción Empresarial / Gerencia de Desarrollo Urbano / Subgerencia de Obras Públicas / Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro / Gerencia de Desarrollo Ambiental / Subgerencia de Limpieza Pública / Gerencia de Seguridad Ciudadana	Gerente de Desarrollo Económico
2	Meta 2: Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos.	Gerente de Desarrollo Económico / Subgerencia de Formalización y Promoción Empresarial / Gerencia de Desarrollo Urbano / Subgerencia de Obras Públicas / Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro / Gerencia de Seguridad Ciudadana / Gerencia de Desarrollo Ambiental / Subgerencia de Limpieza Pública / Subgerencia de Parques y Jardines / Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente de Desarrollo Económico
3	Meta 3: Entrega efectiva de canastas familiares	Gerente de Desarrollo Social / Subgerente de Bienestar Social y Salud / Subgerente de Participación Vecinal / Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente de Desarrollo Social

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), asignado mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2020-A/MDAJL, asumirá la Coordinación de las nuevas Metas establecidas mediante el Decreto Supremo N° 099-2020 y las que pudieran implementarse en el presente año fiscal 2020.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a los responsables de los órganos y/o unidades orgánicas designados, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo informar



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

oportunamente al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI).

ARTICULO CUARTA.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los responsables de los órganos y/o unidades orgánicas designadas y a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

